

	UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Código: P-BU-03
		Revisión: 1 ; 04-08-2023
		Punto(s) de la Norma que aplica: 5.1.3, 7.1.4
		Página: 1 de 4

1.- PROPÓSITO

Brindar atención primaria de salud, a la comunidad universitaria, así como promover un estilo de vida saludable, a través de campañas, conferencias y programas de salud.

2.- ALCANCE

Alumnos(as), personal docente y administrativo que requieran los servicios de la Unidad de Atención y Promoción de la Salud.

3.- POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- a. El alumno(a), acudirá a la UAPS, a solicitar la atención requerida, o será canalizado al área por su tutor(ra) a través del Sistema Integral de Servicios Estudiantiles (SISE). En caso de ser una emergencia, la enfermera(o) en turno, acudirá al lugar en donde se necesita la atención, siempre y cuando sea dentro de las instalaciones de la universidad.
- b. Se registrarán los datos de la persona atendida, en el SISE. Si la atención es de emergencia, el procedimiento continúa en el inciso “c”; de ser una atención de padecimientos menores, continúa en el inciso “d”; en caso de acudir a uno de los programas de salud, continúa en el inciso “e “.
- c. En caso de emergencia, la UAPS será la encargada de realizar y supervisar las siguientes acciones:
 - I. Valorar al usuario(a) y determinar si es necesario su traslado a alguna clínica del IMSS u hospital para un pronto diagnóstico y tratamiento.
 - II. Llamar a los servicios de emergencia 911, en caso de ser necesario.
 - III. Se comunicará con el(la) tutor(a) académico, para informar el estado de salud del alumno(a) y la necesidad de su traslado a un hospital. El tutor(ra) deberá comunicar a los familiares, el estado de salud y el lugar al que se trasladó al alumno(a).
 - IV. En caso de no estar el tutor, la UAPS llamará a los familiares del alumno(a) para informar de su estado de salud y de su traslado a la Unidad Médica correspondiente.
- d. Para atención rutinaria la UAPS realizará las siguientes acciones:
 - I. Valoración general de la sintomatología presentada por el usuario, incluyendo padecimientos crónicos, alergias y signos vitales, los cuales se registrarán en el SISE
 - II. Con base en los datos obtenidos en la valoración, se administrará medicamento para disminuir los síntomas, registrando en el SISE la dosis administrada, y se indicará que, de continuar con la sintomatología, deberá acudir a su Unidad Médica Familiar para continuar con la atención.
- e. Para la atención en los programas de salud, la UAPS realizará las siguientes acciones:
 - I. Registrará los datos de la persona atendida en el SISE.
 - II. Se proporcionará la información del programa solicitado, haciendo mención del aviso de confidencialidad, en cada uno de ellos.
 - III. Se administrará, el método anticonceptivo, la prueba o la revisión de signos y síntomas, según corresponda al programa solicitado.
 - IV. Una vez concluida la atención, se agendará la siguiente cita, en caso de requerir continuar en alguno de los programas.

	UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Código: P-BU-03
		Revisión: 1 ; 04-08-2023
		Punto(s) de la Norma que aplica: 5.1.3, 7.1.4
		Página: 3 de 4

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Solicitud de la atención		
2. Valoración.	Valoración general de la sintomatología presentada por el usuario incluyendo padecimientos crónicos, alergias y signos vitales.	Unidad de atención y promoción de la salud.
3. Registro de datos.	Realiza la captura de los datos del paciente: fecha, hora, nombre, edad, sexo, grupo, síntomas, alergias, diagnóstico y tratamiento en el SISE o en el formato F-BU-14 según sea el caso.	Unidad de atención y promoción de la salud.
4. En caso de emergencia llamar 911.	Llamar a los servicios de emergencia según la valoración del enfermero(a)	Unidad de atención y promoción de la salud.
5. Informar al tutor(a)	El área de UAPS informa al tutor(a) del estado de salud del estudiante y se le solicita informar a los familiares del mismo.	Unidad de atención y promoción de la salud. Tutor o Tutora.
6. Atención rutinaria	Una vez revisados los síntomas, se administra la dosis del medicamento pertinente, registrando el mismo en SISE.	Unidad de atención y promoción de la salud.
7. Programas de salud.	Se proporcionará la información del programa solicitado, haciendo mención del aviso de confidencialidad en cada uno de ellos.	Unidad de atención y promoción de la salud.
8. Agendar cita	Una vez concluida la atención, se agenda la siguiente cita, en caso de requerir continuar en algunos de los programas	Unidad de atención y promoción de la salud.

6.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	Código	Tipo
PLM DIGITAL (Product Lifecycle Management. Ciclo de vida del producto)	N/A	Externo

	UNIDAD DE ATENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	Código: P-BU-03
		Revisión: 1 ; 04-08-2023
		Punto(s) de la Norma que aplica: 5.1.3, 7.1.4
		Página: 4 de 4

7.- INFORMACION DOCUMENTADA

Información Documentada	Tiempo de Conservación	Disposición	Responsable de conservarlo	Código de Información documentada
Formato de Registro de Atención	2 años	Destrucción	UAPS	F-BU-14

8.- GLOSARIO

UAPS: Unidad de Atención y Promoción de la Salud. Área encargada de brindar los servicios de enfermería y generar campañas de promoción de estilos de vida saludable.

9.- CAMBIOS DE ESTA VERSIÓN

Numero de Revision	Fecha de Actualizacion	Descripcion del cambio
0	04-08-2022	Alta de procedimiento en el SIG.
1	04-08-2023	Se agrega numero de revisión y fecha de alta del procedimiento para cumplimiento de hallazgo en auditoría interna.

10.- INDICES DE DESEMPEÑO

Indicador	Meta	Medición	Frecuencia de Medición
Encuesta de satisfacción	80%		Cuatrimestral